



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
P R E S E N T E:**

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56 y 58, fracción XX, inciso e), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a la consideración del Pleno de este cuerpo colegiado la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA AL MÉRITO DR. CARLOS CANSECO” EDICIÓN 2014**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

I. El 30 de abril del año 2008, se acordó en sesión ordinaria instituir la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco”, cuyo objetivo primordial sería dar un reconocimiento a los profesionales en medicina y/o instituciones cuya participación en la comunidad regiomontana fuera importante destacar.

Desde que se instituyó la Medalla en 2008, cada año se ha entregado por este Ayuntamiento a reconocidos médicos e instituciones dedicadas al desarrollo de la medicina, siendo la edición 2014 la séptima entrega que se realizará.

II. El Dr. Carlos Canseco González fue un destacado médico mexicano, reconocido por la Organización Panamericana de la Salud como una de las once personas que más influyeron en la salud pública del continente americano durante el siglo XX, y por lo cual se le otorgó el título de Héroe de la Salud Pública de las Américas.

A manera de reconocer su importante labor y beneficios a la comunidad regiomontana, en el año 2009 el Municipio de Monterrey incluyó el nombre de “Dr. Carlos Canseco” a la nomenclatura de la calle Mutualismo, así como la ubicación de un monumento en donde se encuentra una rotonda delimitada por las calles Mutualismo-“Dr. Carlos Canseco”, Dr. Eduardo Aguirre Pequeño, Prof. Moisés Sáenz y calle Hermosillo, en la colonia Mitras Centro.

III. El Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015 contempla en su Eje 2: Monterrey con Calidad de Vida, la Estrategia 2.3: Educación y Prevención en Salud, cuyo objetivo es el



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

de promover acciones que fomenten el cuidado de la salud en los regiomontanos, lo cual se logra mediante la colaboración con otras instituciones de gobierno y asociaciones civiles, así como con las instituciones y profesionistas del ramo de la salud.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso d), fracción II, establece atribuciones a los Ayuntamientos en cuanto al fomento de actividades relativas a la promoción de valores cívicos de los habitantes de sus respectivas jurisdicciones.

**SEGUNDO.** Que a la Comisión de Salud Pública le compete llevar a cabo la convocatoria de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, inciso e), por lo que se encuentra facultada para estudiar y, en su caso, actualizar las Bases con la finalidad de que éstas se encuentren vigentes y sean claras para la ciudadanía.

**TERCERO.** Que el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey menciona en su artículo 17, fracción V, que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social es la unidad administrativa responsable de planear, ejecutar y evaluar las acciones en materia de Desarrollo Humano y Social en el Municipio, siendo el objetivo de la misma mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Monterrey y cuenta con facultades en materia de Salud Pública, entre las que se encuentran garantizar la protección de la salud de la población establecido en los ordenamientos jurídicos federales, estatales y municipales.

**CUARTO.** Que la base sexta de las bases para la entrega de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" señala que se debe de autorizar, por parte del Ayuntamiento de Monterrey, la emisión de una convocatoria pública con la intención de que los habitantes del Municipio, ya sean personas físicas o morales, así como instituciones, clubes sociales o de servicio, propongan a las personas que consideren merecedoras a contender por el reconocimiento.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey hemos revisado y actualizado las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” edición 2014 y consideramos oportuno someter a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba la emisión de las Bases para la Convocatoria de la “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” edición 2014, de conformidad con las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Este reconocimiento será denominado “Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco” y tiene como objetivo reconocer la labor de aquellos médicos e instituciones en pro de la salud que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica e impulsando a las instituciones en esta materia.

**SEGUNDA.** El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos se hayan distinguido en algunas de las siguientes categorías:

1. Ejercicio de la Medicina. Se otorgará a la persona física que desempeñe o haya desempeñado de manera ética y demuestre excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la ciencia médica.
2. Investigación Médica. Se otorgará a la persona física cuya obra haya hecho una aportación en el área de esta ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la salud pública.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales. Que se otorgará por ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

**TERCERA.** Tanto para el caso de personas físicas como de las instituciones médicas y/o asistenciales, la residencia o establecimiento en esta ciudad deberá ser de al menos 5-cinco años anteriores a su registro como candidatos.



## **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**CUARTA.** La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose un reconocimiento que consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Reconocimiento firmado por la Presidenta Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

**QUINTA.** Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral, así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

**SEXTA.** Durante el mes de septiembre de cada año se publicará la convocatoria para la propuesta de candidatos. Las solicitudes deberán dirigirse, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, al Presidente de la Comisión de Salud Pública, en las oficinas del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, situado en las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de Monterrey, en horario de 9:00 a 16:00 horas. La fecha límite de recepción de las propuestas será el día 3 de octubre de 2014.

Para el caso de las personas físicas, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, *currículum vitae* actualizado, copia del comprobante de domicilio, copia de una identificación oficial y copia de la documentación que permita conocer los trabajos y/o actividades correspondientes a su categoría para evaluar la propuesta.

Para el caso de las personas morales, las solicitudes deberán presentarse por escrito y acompañarse de carta de propuesta, carta de aceptación, copia del comprobante de domicilio y relación de los antecedentes y trayectoria de la institución.

En ambos casos, se deberá anexar una reseña del participante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que podrá ser acompañada del material gráfico que se considere adecuado.

**SÉPTIMA.** Una vez concluido el término de la recepción de propuestas de candidatos, la Comisión de Salud Pública pondrá a consideración del Ayuntamiento a los ganadores de la Medalla para cada categoría.

**OCTAVA.** La "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco" será entregada en Sesión Solemne durante el mes de octubre en el recinto que el Ayuntamiento determine.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**NOVENA.** Los datos personales e información que proporcionen los participantes será protegida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases.

**DÉCIMA.** Los miembros de la Comisión de Salud Pública tendrán la facultad para declarar desierta o nula alguna categoría cuando no existan participantes registrados o cuando los candidatos registrados no cumplan con los requisitos o perfil señalados.

**DÉCIMA PRIMERA.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Dirección de Salud Pública y a la Dirección de Comunicación Social a difundir las Bases para la Convocatoria de la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", edición 2014, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**TERCERO.** Publíquese la convocatoria en la cual se invita a la ciudadanía a participar con sus propuestas de candidatos a recibir la "Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco", edición 2014, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad; difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE AGOSTO DE 2014  
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD  
PÚBLICA**

**REGIDOR ARTURO PEZINA CRUZ  
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA MARTHA ISABEL CAVAZOS CANTÚ  
SECRETARIA**

**REGIDOR JOSÉ ÓSCAR MENDOZA OVIEDO  
VOCAL**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER  
VOCAL**